



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 3, fecha: jueves, 04 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXP. M8/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

48

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente M8/2023 de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	635	Vivienda mobiliario	0,00	2.000,00	2.000
161	22799	Abastecimiento de Agua potable	3.200	5.000,00	8.200
163	221.99	Limpieza Viaria - suministros	4.400	4.000,00	8.400
165	221.00	Alumbrado Público	10.000	3.200,00	13.200
338	226	Fiestas Patronales - Gastos diversos	32.500,00	10.000,00	42.500,00
410	225	Coto de caza - Tributos	1.882,43 €	100,00	1982,43
491	216	Sociedad de la Información - TDT	2020	67,00	2087,00
TOTAL				24.367,00	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	24.367,00
			TOTAL INGRESOS	24.367,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 30 de diciembre de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo